

PARANA, 21 de Marzo de 2016

VISTO:

El primer párrafo del Artículo 3° de la Resolución N° 74/16 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo dispone que el contribuyente deberá acompañar Constancia impresa de la CBU de su cuenta bancaria, certificada por el Banco para la suscripción de convenios de pago financiados en el marco del Decreto N° 296/16 MEHF; y

Que en virtud de agilizar el procedimiento establecido, y atento que el formulario de adhesión al debito bancario reviste carácter de Declaración Jurada, esta Dirección considera conducente modificar el primer párrafo del Artículo 3° de la Resolución N° 74/16 ATER; y

Que tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que no existen objeciones legales que formular; y

Que la presente se dicta en uso de las Facultades conferidas por la Ley 10091 a esta Administradora Tributaria; y

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dispónese modificar el primer párrafo del Artículo 3° de la Resolución N° 74/16 ATER, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 3°.- A los efectos del cumplimiento del Primer Párrafo del Artículo 13° del Decreto 296/16 MEHF, el contribuyente deberá acompañar Constancia impresa de la CBU de su cuenta bancaria y suscribir la documentación que a tales efectos se le requiera.”

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Cdor. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo - ATER